Conçejo

Sabado dos dias del mes de junio año del nasçimiento del nuestro Saluador Ihesu Christo de mill e quatroçientos e setenta años este dia fueron ayuntados el conçejo en la camara de la corte segund que lo han de costunbre [illegible] alcalles e Rodrigo de Soto alguazil e Iohan Pardillo e Pedro de Saualos e Alfon de Lorca e Juan de Morales e Juan Vallante e [illegible] Barzilla e Antonio [illegible] de [illegible] e Ferrando de [illegible] e Antonio [illegible] e Alfon [illegible] e Diego [illegible] regidores e [illegible] de los diez e seys omes buenos [illegible] Iohan de [illegible] e de [illegible] los [illegible] e fieles del dicho conçejo e Juan [illegible] de Castillo mayordomo e Alfonso [illegible] e Alfon de [illegible] e Diego de [illegible] e Juan de Vallibrera e [illegible] de [illegible] e [illegible] de [illegible] e Juan [illegible] e Alfon de Morales e Juan de [illegible] e Juan [illegible] e [illegible] de [illegible] e [illegible] e Antonio de [illegible] e [illegible] de [illegible] e Alfon [illegible] de [illegible] e otros muchos jurados de la dicha cibdad.

Este dia dixeron [illegible] de [illegible] ante en la yglesia de [illegible] Barzilla [illegible] canonigo en la yglesia de [illegible] en ella [illegible] Barzilla [illegible] de [illegible] canonigo en la dicha yglesia en nonbre de los señores del conçejo de la dicha yglesia.

Por quanto de mañana domingo [illegible] dias es dia de pascua de Çinquesma [illegible] ordenança del dicho conçejo [illegible] dias antes de la dicha pascua [illegible] los alcalles de la huerta e sobre [illegible] por los dichos señores conçejo [illegible] la dicha ordenança [illegible] por alcalles de la huerta e sobre [illegible] por un año que comiença el dicho dia de pascua [illegible] de Çinquesma [illegible] en el año de mill e quatroçientos e setenta e un años [illegible].

Primeramente elixeron e nonbraron por alcalles de la huerta a Alfon de Vallibrera e Esteuan de Montaluan.

Por sobreaçequiero elixeron e nonbraron por sobreaçequiero de la açequia mayor de Alquibla de allende el rio a Juan [illegible].

Por sobreaçequiero de la açequia mayor de Aljufia de aquende el rio a [illegible] por [illegible] de la yglesia.